



SALTA, 21 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 289
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9407/2018-0

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Asociación Docente Provincial, solicita Reconocimiento Oficial al curso “**Capacitación en Alfabetización Inicial**”; y

CONSIDERANDO:

Que el curso se realiza desde el 10 de Agosto hasta el 09 de Noviembre de 2018, en Gral. Güemes, Orán y Rivadavia, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra, y se enmarca en la modalidad semipresencial;

Que los destinatarios de la acción son Docentes de Nivel Primario de toda la provincia;

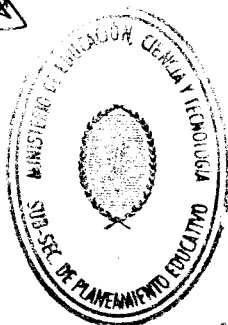
Que los objetivos principales son:

- Generar desde el gremio docente ADP un espacio de capacitación que brinde herramientas teórico - prácticas para el abordaje de la Alfabetización Inicial en los primeros años de la escolaridad primaria;
- Enriquecer las miradas sobre el campo conceptual de la alfabetización desde los aportes socio y psicolingüísticos en la formación docente continua;

Que los responsables de la capacitación son: Prof. Viviana Edith López y Prof. Valdez Liliana, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo a la misma;

... ///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

/// ...

RESOLUCIÓN N°

1289

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9407/2018-0

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

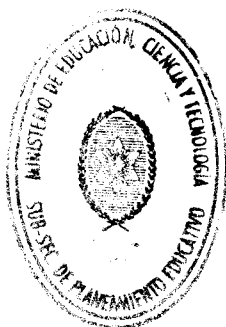
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso “**Capacitación en Alfabetización Inicial**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Asociación Docente Provincial, con modalidad semipresencial, destinado a Docentes de Nivel Primario de toda la provincia, que se realiza desde el 10 de Agosto hasta el 09 de Noviembre de 2018, en Gral. Güemes, Orán y Rivadavia de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta